

Mis Amos, Reveni la del Ind. de tres de el con.
que fuio El prono, con las q. venian para la madre
Puera y la madre de Conqui Christi; que al dia de
pormi mano; y de la ando a parte las contrabentias
que tuba ayer, y o; con la madre Puera, y Maidero
de el convento; sobre la Justicia del Ind.; y la villa
y excepciones q. le meo fieron a la pretension del
convento. Respondo con esacarta q. responde la Puera
al d. obpo. de Murcia; y la que ha de hno de ella de
El Maidero de el convento para D. Joseph, Hernandez
Hernandez, q. bienolas y mit, las pondran ob. sea como
ban y leban al d. obpo; quien no dudo para luego
la que ha para d. Joseph, Hernandez Hernandez, y de
old morada, aland, o para d. Joseph, Hernandez Hernandez, y de
dan al d. obpo. de la Justicia. Asia o testimonio de ella
ala letra; para demitirme, y no de sen de harzenlo;
con adbenencia q. nunca den el cumplimiento a la
diciencia; sinola es puesta, sea de xix. Visto el d. despa
cho de M. J. de V. Presidente y del R. Supremo Consejo
de Castilla. Le obedezieron con el respeto y acatamiento
devido. En quanto a su cumplimiento; dijo: q. a tenor de
ganado con miestra delacion; y en el Interin quere
da quenta; a hno de Consejo se suspende el Ind. de el
pues segun la delacion con, segun que suponer a de
la u. tres plazos. El pacto de la escritura de ban
ion hecha, siendo asi, que venia. Pagados los tres
cinco plazos, y que delos cinco en ella expresados solo